

La justicia europea se pronuncia a favor de los taxistas españoles

El abogado general Maciej Szpunar del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictaminado que la plataforma estadounidense Uber es un servicio de transporte de modo que las autoridades nacionales pueden exigirle licencias y autorizaciones como las que precisan los profesionales del sector del taxi para prestar servicio en los Estados miembros. Considerando por tanto que Uber no puede beneficiarse del principio de libre prestación de servicios que el derecho comunitario garantiza a los servicios de la llamada sociedad de la información.

No hay que olvidar que el dictamen del abogado general no es vinculante para el TJUE, pero suele inspirar el veredicto final del tribunal.

El asunto sobre el que ahora dictamina el abogado general empezó en el año 2014, con una cuestión prejudicial del juzgado mercantil número 3 de Barcelona a propósito de una denuncia que el colectivo de taxistas Elite Taxi Barcelona presentó contra UberSpain al considerar que no tenía derecho a prestar el servicio 'UberPop', que ponía en contacto a conductores no profesionales con pasajeros, porque ni la tecnológica ni los conductores tenían las licencias ni autorizaciones que la ley exige para actuar como taxista.

Por lo que el juez español presentó entonces al TJUE varias cuestiones prejudiciales sobre la naturaleza de la actividad de Uber, conforme al derecho comunitario, y las consecuencias que podría implicar.

Por su parte, l ...